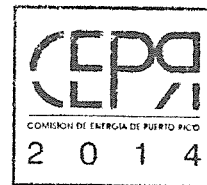


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: PLAN INTEGRADO DE RECURSOS
PARA LA AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

NÚM.: CEPR-AP-2015-0002

ASUNTO: MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN DE
GPG

RESOLUCIÓN

A la moción de reconsideración (*Motion for Reconsideration of the "Resolution" Entered on April 18, 2016 Denying GPG's Petition for Intervention*) presentada por Global Power Generation, S.A. el 2 de mayo de 2016, **NO HA LUGAR.**

De conformidad con la Sección 4.2 de la Ley Núm. 170 de 28 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU)¹, cualquier parte adversamente afectada por lo dispuesto en esta Resolución podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de archivo en autos de la copia de la notificación de esta Resolución. Si la fecha de archivo de la copia de la notificación es distinta a la fecha de depósito en el correo, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir en la fecha de depósito en el correo, según evidenciado por el matasellos. Cualquier parte que ejerza su derecho a solicitar revisión judicial deberá notificar dicho recurso a la Comisión y a todas las demás partes notificadas en esta Resolución dentro de término dispuesto para presentar el recurso de revisión. La presentación y notificación del recurso de revisión se realizará conforme a la LPAU y el Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 2004 TSPR 121.

Notifíquese y publíquese.

Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

¹ 3 L.P.R.A. §2172.

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 12 de mayo de 2016.
Certifico además que hoy 12 de mayo de 2016 he notificado copia de ésta a

acasellas@amgprlaw.com	agraitfe@agraitlawpr.com
ana.rodriguez@oneillborges.com	carlos.reyes@ecoelectrica.com
carlos.valldejuly@oneillborges.com	ccf@tcmrslaw.com
cfl@mcvpr.com	codiot@oipc.pr.gov
dortiz@elpuente.us	dperez@cabprlaw.com
edwin.quinones@aae.pr.gov	energiaverdepr@gmail.com
epo@amgprlaw.com	felipelozada1949@gmail.com
fermin.fontanes@oneillborges.com	fviejo@amgprlaw.com
hburgos@cabprlaw.com	ivc@mcvpr.com
jperez@oipc.pr.gov	lga@elpuente.us
lionel.orama@upr.edu	lmateo@ferraiuoli.com
mgrpcorp@gmail.com	n-ayala@aepr.com
n-vazquez@aepr.com	rstgo2@gmail.com
valvarados@gmail.com	victorluisgonzalez@yahoo.com
pnieves@fgrlaw.com	mehernandez@fgrlaw.com

Brenda Liz Mulero Montes
Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina



JHEM
M
Al

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico además que hoy 13 de mayo de 2016 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y que he notificado copia de ésta a:

Windmar Group
Attn.: Mr. Víctor González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Lcdo. Fernando Agrait
701 Ave. Ponce de León
Edificio Centro de Seguros, Oficina 414
San Juan, PR 00907

Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909



Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Nérida Ayala and Nitza D. Vázquez Rodríguez
PO Box 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

EcoEléctrica, L.P.
Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Barrio Tallaboa Poniente
Peñuelas, PR 00624

Toro, Colón Mullet, Rivera & Sifre, PSC
Lcdo. Carlos Colón Franceschi
PO Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

José G. Maeso González
Director Ejecutivo
Oficina Estatal de Política Pública Energética
PO Box 41314
San Juan, PR 00940

Felipe Lozada-Montanez
Coordinador, Mesa de Diálogo Energético
PMB 359
425 Carr. 693, Suite 1
Dorado, PR 00646

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Lcda. Ruth Santiago
PO Box 518
Salinas, PR 00751

El Puente de Williamsburg, Inc.
211 South 4th St.
Brooklyn, New York 11211

Comité de Diálogo Ambiental, Inc.
Urb. Las Mercedes Calle 13 #71
Salinas, PR 00751

JHEM
br
A1



Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez-Ochoa, P.S.C.

Lcdo. Eric Pérez-Ochoa
PO Box 702924
San Juan, PR 00936

Casellas, Alcover & Burgos, P.S.C.

Lcdo. Heriberto Burgos/Lcda. Diana Pérez Seda
PO Box 364924
San Juan, PR 00936

McConnell Valdés, LLC

Lcdo. Carlos Fernández Lugo
PO Box 364225
San Juan, PR 00936

O'Neill & Borges, LLC

Lcdo. Carlos Valldejuly/Lcdo. Fermín Fontanes/Lcda. Ana Rodríguez
American International Plaza
250 Muñoz Rivera Ave, Ste. 800
San Juan, PR 00918

Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña

Lionel R. Orama Exclusa, D.Eng. P.E.
Jardín Botánico
1187 Flamboyán
San Juan, PR 00926

Asociación Puertorriqueña de Energía Verde

Alan M. Rivera Ruíz
Presidente
PO Box 50688
Toa Baja, PR 00950-0688

Ferraiuoli, LLC

Lcda. Lillian Mateo-Santos
PO Box 195168
San Juan, PR 00919-5168

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Lcdo. José A. Pérez Vélez/Lcda. Coral Odio
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

JHRM
br
Al

Fiddler, González & Rodríguez, P.S.C.

Lcdo. Pedro J. Nieves-Miranda/Lcda. Melissa Hernández Carrasquillo

P.O. Box 363507

San Juan, Puerto Rico 00936-3507



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 2016.


Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico



JHM

le
Al